

**REGLAMENTO PROMOCIÓN
30% DE DESCUENTO EN BARES Y RESTAURANTES PARTICIPANTES
AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA**

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.

DEPARTAMENTO	COMERCIO	DESCUENTO
CHINANDEGA	MARISCOS EL REY	30 % descuento al pagar con tus tarjetas Ficohsa el 12 de Enero de 2025
	IBIZA BAR	
LEON	GECKOS BAR	
CARAZO	CHILLHOP	
CHONTALES	RANCHO EL TICO	
GRANADA	DON CEVICHE	
MASAYA	DON CEVICHE	
MATAGALPA	RINCON AZTECA	
ESTELI	MARISCOS EL REY	
MANAGUA	MARISCOS EL REY	
	DON CEVICHE	
	PLAZA LOGIX	
	PLAZA ECLIPSE	
	CAMINO DE ORIENTE	
	LOS ROBLES	
	CARRETERA SUR	
	PLAZA ISABELLA	
	LA CANTINA	
	LA BARRA BRAVA	
	441 CARNIVORO BAR	
	BUFFALO WINGS	
	PAN E VINO	
	PAPA JHONS	

4. **Plazo:**

El 12 de Enero del 2025

5. **Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en el establecimiento afiliado durante la vigencia de esta promoción recibirán los beneficios que se indican en este Reglamento.

6. **Restricciones:**

- Consumo mínimo de C\$1000 córdobas para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C\$300 córdobas.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS de Banco Ficohsa.
- El descuento será otorgado una vez por cliente, por día de la promoción.
- El descuento será aplicado en Estado de Cuentas del cliente, máximo 15 días posteriores a la promoción.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Limite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.